

Actas y Resoluciones

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.-**

\*\*\*\*\*

**SEÑORES/AS ASISTENTES.-**

**Presidente.-**

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

**Tenientes de Alcalde.-**

Don Francisco José Miranda Maldonado (P.S.O.E.)

Doña Gema Lara Valdivielso (P.S.O.E.)

Don Juan Carlos Canalejo Expósito (P.S.O.E.)

Doña Elena Molina Conde (P.S.O.E.)

Don Manuel Cortes Solas (P.S.O.E.)

Doña Purificación Muñoz Ruiz (P.S.O.E.)

Don Juan Pérez Centeno (P.S.O.E.)

**Concejales/as.-**

Doña Lourdes Martínez Gómez (P.S.O.E.)

Don Alejandro Manuel Expósito López (P.S.O.E.)

Doña Ana Matilde Expósito Sabariego (P.S.O.E.)

Don Francisco Javier Ocaña Tejero (P.P.)

Don Antonio García Cortecero (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González (P.P.)

**Secretaria Acctal.-**

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

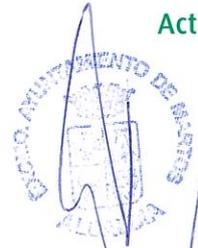
---

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Martos, siendo las once horas y quince minutos del día treinta de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y hora.

No asisten aunque justifican su ausencia Doña María Jesús Arrabal Orpez (P.P.) y Doña María Elena Bueno Hernández (P.P.) Asimismo, no asisten Don Gerardo Aceituno Carrasco (VOX), Don Juan José Peña Cuesta (VOX), Doña Gema Arjonilla Estrella (VOX) y Don Miguel Ángel Herena La Torre (VOX)

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal está integrada por veinte miembros de hecho y veintiuno de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

\*\*\*\*\*



**1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS.-** Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 1335/2023 de fecha 26 de junio actual, por la que, entre otras, se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como delegaciones de funciones en el citado órgano.

Asimismo se da cuenta de Resolución de la Alcaldía nº 1341/2023 de fecha 26 de junio actual por la que se confieren delegaciones genéricas y delegaciones específicas en los Concejales que se indican.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía nº 1335 y 1341 de fecha 26 de junio actual sobre asuntos referidos.

\*\*\*\*\*

**2.- DACION DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "...Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación..." añadiendo el punto 2 de dicho precepto que "...en el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo pudiendo designarse también suplentes..."

En el plazo otorgado por la legislación vigente y por orden cronológico de entrada en el Registro de este Ayuntamiento, han sido presentados los escritos de constitución de los grupos políticos municipales así como la designación de portavocías y suplentes de estas de modo siguiente:

Grupo Municipal Vox.-

Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Don Juan José Peña Cuesta.

Doña Gema Arjonilla Estrella.

Don Miguel A. Herena La Torre.

Portavoz.- Titular, Don Gerardo Aceituno Carrasco.

Suplentes.- Don Juan José Peña Cuesta.

Doña Gema Arjonilla Estrella.

Don Miguel A. Herena La Torre.

Grupo Municipal Partido Popular.-

Don Francisco J. Ocaña Tejero.

Doña María Jesús Arrabal Órpez.

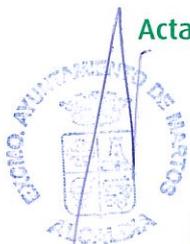
Doña Elena Bueno Hernández.

Don Antonio García Cortecero.

Don Juan Ramón Olmo González.

Doña Encarnación Muñoz Ortega.- Se hace constar que, por motivos de

Actas y Resoluciones



enfermedad, la Concejala electa aún no ha tomado posesión, por lo que se pospondrá sus efectos hasta que se produzca la misma.

Portavoz.- Titular, Don Francisco J. Ocaña Tejero.  
Suplente.- Doña María Jesús Arrabal Órpez.

Grupo Municipal Socialista.-

Don Emilio Torres Velasco.  
Don Francisco José Miranda Maldonado.  
Doña Gema Lara Valdivielso.  
Don Juan Carlos Canalejo Expósito.  
Doña Elena Molina Conde.  
Don Manuel Cortes Solas.  
Doña Purificación Muñoz Ruiz.  
Don Juan Pérez Centeno.  
Doña Lourdes Martínez Gómez.  
Don Alejandro Manuel Expósito López.  
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego.

Portavoz.- Titular, Don Francisco José Miranda Maldonado.  
Suplentes.- Don Juan Carlos Canalejo Expósito.  
Doña Gema Lara Valdivielso.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado de la constitución de los grupos políticos en este Ayuntamiento en la forma antes citada.

\*\*\*\*\*

**3.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-** Una vez celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento resulta necesario proceder de acuerdo con la legislación vigente al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F. y 46.2.A de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se establece la periodicidad mínima de las sesiones, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar el jueves correspondiente a la última semana de cada mes, a las 19:00 horas durante los meses de octubre a marzo, y a las 20:00 horas durante los meses de abril a septiembre, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, en caso de fuerza mayor.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para suspender la celebración de la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto, como consecuencia del periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.



Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno dentro de la misma semana y el mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo o concurrieran razones excepcionales y/o de motivada urgencia que impidiese la celebración de la sesión ordinaria en el día señalado, aunque no fuere festivo. En este caso, se habrá de incluir como primer punto del orden del día de la sesión la ratificación del carácter ordinario de la misma.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a todos los Concejales/as de este Ayuntamiento, así como a los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

\*\*\*\*\*

**4.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-** Una vez celebradas las elecciones locales del pasado día 28 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las comisiones informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.

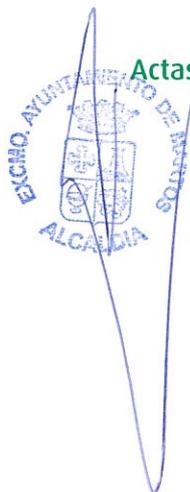
Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del R.O.F., corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas comisiones informativas, así como su composición, integrada por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación en proporción a su representatividad.

Por todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes del R.O.F., EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- La creación de las siguientes comisiones municipales informativas de carácter permanente:

- 1.- HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.
- 2.- ECONOMÍA, CONTRATACIÓN, INFORMÁTICA, DIGITALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN, INFANCIA Y SALUD PÚBLICA.
- 3.- DESARROLLO LOCAL, FONDOS EUROPEOS Y AGENDA URBANA.
- 4.- URBANISMO, SUELO, VIVIENDA, CASCO HISTÓRICO, INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y FOMENTO EMPRESARIAL.
- 5.- CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y DESARROLLO TURÍSTICO.
- 6.- PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES, CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO, RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, COMUNICACIÓN Y DEPORTES.
- 7.- OBRAS, MANTENIMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y BIENESTAR ANIMAL.
- 8.- BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD, FESTEJOS, IGUALDAD, INCLUSIÓN Y

Actas y Resoluciones



DIVERSIDAD.

9.- TRÁFICO, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

10.- COMERCIO, MERCADOS Y CONSUMO.

11.- AGRICULTURA, GANADERÍA, OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA, PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PEDANÍAS ANEJOS Y MEDIO RURAL Y RELACIÓN CON COFRADÍAS Y HERMANDADES Y PROMOCIÓN DE LA SEMANA SANTA.

12.- COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA ESPECIAL DE COMERCIO AMBULANTE.

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

3 representantes del Grupo municipal Socialista.

1 representante del Grupo municipal Partido Popular

1 representante del Grupo municipal VOX.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Tercero.- La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 212 del TRLHL, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Cuarto.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c de la Ley de Bases de Régimen Local, le corresponderán el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y de los Concejales/as que ostente delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Quinto.- El régimen general de las sesiones ordinarias tendrá carácter mínimo anual, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como sean precisas para el cumplimiento de su función de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno o cuando su presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de su número legal de miembros.



Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del R.O.F., y supletoriamente serán de aplicación las disposiciones del funcionamiento del Pleno.

Sexto- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito al Secretario General de esta Corporación en el plazo de siete días naturales a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Alcalde para mediante Decreto proceder a su nombramiento y adscripción y del que se dará cuenta al Pleno.

\*\*\*\*\*

**5.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA Y SEAN DE COMPETENCIA DE PLENO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por parte de la Alcaldía se proponen los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, quedando como sigue:

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO

SUPLENTE: MANUEL CORTÉS SOLAS

INVERSEED S.A.

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO

SUPLENTE: GEMA LARA VALDIVIELSO

DESARROLLO PROVINCIAL DE JAÉN:

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO

SUPLENTE: GEMA LARA VALDIVIELSO

FUNDACIÓN DEL OLIVAR

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO

SUPLENTE: JUAN PÉREZ CENTENO

VÍA VERDE DEL ACEITE:

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO

SUPLENTE: ALEJANDRO M. EXPÓSITO LÓPEZ

AGUAS VÍBORAS-QUIEBRAJANO

EMILIO TORRES VELASCO

ALEJANDRO M. EXPÓSITO LÓPEZ

GEMA LARA VALDIVIELSO

FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

FUNDACIÓN ANDALTEC:

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO

Actas y Resoluciones

SUPLENTE: JUAN CARLOS CANALEJO EXPÓSITO

RESURJA

ALEJANDRO M. EXPÓSITO LÓPEZ  
FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

• JUNTAS DE COMPENSACIÓN (Para todas las que se constituyan durante el presente mandato)

TITULAR: JUAN CARLOS CANALEJO EXPÓSITO  
SUPLENTE: EMILIO TORRES VELASCO

CRUZ ROJA

TITULAR: ANA MATILDE EXPÓSITO SABARIEGO  
SUPLENTE: FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES

TITULAR: ANA MATILDE EXPÓSITO SABARIEGO  
SUPLENTE: FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (A.E.M.O.)

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO  
SUPLENTE: JUAN PÉREZ CENTENO

ASOCIACIÓN VÍAS VERDES DE ANDALUCÍA

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO  
SUPLENTE: ALEJANDRO M. EXPÓSITO LÓPEZ

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO  
SUPLENTE: ALEJANDRO M. EXPÓSITO LÓPEZ

ASOCIACIÓN ADSUR:

TITULAR: GEMA LARA VALDIVIELSO  
SUPLENTE: ELENA MOLINA CONDE

ASOCIACIÓN "GRUPO DE CIUDADES ESPAÑOLAS DEL SECTOR AUTOMOCIÓN Y COMPONENTES

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO  
SUPLENTE: LOURDES MARTÍNEZ GÓMEZ

CONSEJO PROVINCIAL DE DISCAPACIDAD:

TITULAR: ANA MATILDE EXPÓSITO SABARIEGO  
SUPLENTE: FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

COMISIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS:

TITULAR: ANA MATILDE EXPÓSITO SABARIEGO  
SUPLENTE: PURIFICACIÓN MUÑOZ RUIZ



CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE JAÉN:

TITULAR: EMILIO TORRES VELASCO

SUPLENTE: GEMA LARA VALDIVIELSO

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN EL PLAN DE PENSIONES DEL AYUNTAMIENTO (5 MIEMBROS)

EMILIO TORRES VELASCO

FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

ANA MATILDE EXPÓSITO SABARIEGO

GEMA LARA VALDIVIELSO

ALEJANDRO M. EXPÓSITO LÓPEZ

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CATASTRO

2 MIEMBROS Y SUPLENTE

EMILIO TORRES VELASCO

FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

GEMA LARA VALDIVIELSO

COLEGIO SAN AMADOR: JUAN PÉREZ CENTENO

COLEGIO VIRGEN DE LA VILLA: GEMA LARA VALDIVIELSO

COLEGIO TUCCI: ANA MATILDE EXPÓSITO SABARIEGO

COLEGIO SAN FERNANDO: PURIFICACIÓN MUÑOZ RUIZ

COLEGIO HERMANOS CARVAJALES: ALEJANDRO MANUEL EXPÓSITO LÓPEZ

COLEGIO FERNANDO IV (Monte Lope Álvarez): JUAN PÉREZ CENTENO

COLEGIO ANTONIO PEREZ CEREZO (Las Casillas): JUAN PÉREZ CENTENO

COLEGIO CONCERTADO DIVINA PASTORA: FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

COLEGIO CONCERTADO SAN ANTONIO: FRANCISCO JOSÉ MIRANDA MALDONADO

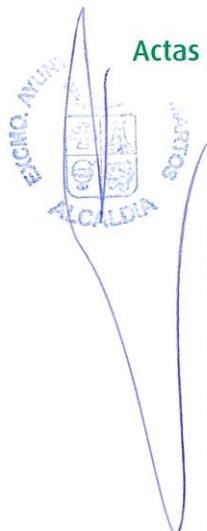
CENTRO DE ADULTOS FEDERICO GARCÍA LORCA: ELENA MOLINA CONDE

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FERNANDO III: PURIFICACIÓN MUÑOZ RUIZ

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SAN FELIPE NERI: ELENA MOLINA CONDE

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DEL PILAR": GEMA LARA VALDIVIELSO

Actas y Resoluciones



Y EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación en todos sus términos a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- Nos gustaría que nos explicase un poco el tema.

- Sr. Alcalde.- Se trata de los distintos órganos externos al Ayuntamiento y evidentemente bueno pues tenemos que nombrar a los titulares y a los concejales suplentes. La relación de titulares y la relación de suplentes en cada uno de ellos. Es una relación bastante extensa, con lo cual yo creo que, en fin, no sé si quiere que la relacionemos o si la ve usted tranquilamente porque es tan sencillo como el nombramiento del titular y del suplente en cada uno de los consejos,... vía verde del aceite, consorcio Agua Víboras Quiebrajano, Fundación Andaltec,... No tiene mayor interés.

\*\*\*\*\*

**6.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE REGIMEN DE RETRIBUCIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION, ASI COMO SOBRE EL PERSONAL EVENTUAL.-** Seguidamente es examinada propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de junio pasado sobre asunto epigrafiado y que copiada literalmente dice así:

*"...Una vez celebradas las elecciones municipales el pasado día 28 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones.*

*Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.*

*Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Establecer que con efectos del día 1 de julio de 2023, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación exclusiva o parcial a las tareas propias de sus cargos.*



*Don Emilio Torres Velasco., dedicación exclusiva, desde 17 de junio 2023.*  
*Don Francisco José Miranda Maldonado, dedicación exclusiva.*  
*Doña Ana Matilde Expósito Sabariego dedicación exclusiva, desde 1 de septiembre de 2023.*  
*Doña Gema Lara Valdivielso, dedicación exclusiva.*  
*Don Alejandro Manuel Expósito López; dedicación a tiempo parcial (20 horas semanales) desde el 1 de septiembre de 2023.*

*Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de Seguridad Social.*

*Don Emilio Torres Velasco 46. 614,28 euros brutos anuales.*  
*Don Francisco José Miranda Maldonado 32.932,92 euros brutos anuales.*  
*Doña Ana Matilde Expósito Sabariego 32.932,92 euros brutos anuales.*  
*Doña Gema Lara Valdivielso 32.932,92 euros brutos anuales.*  
*Don Alejandro Manuel Expósito López 16.466,46 euros brutos anuales.*

*Los efectos de la percepción de retribuciones por dedicación exclusiva o parcial y consiguiente alta en el Régimen de Seguridad Social lo serán desde las fechas arriba reseñadas de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015.*

*Don Emilio Torres Velasco., dedicación exclusiva, desde 17 de junio de 2023.*  
*Don Francisco José Miranda Maldonado, dedicación exclusiva desde el 1 de julio de 2023.*  
*Doña Gema Lara Valdivielso, dedicación exclusiva desde el 1 de julio de 2023.*  
*Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, dedicación exclusiva desde 1 de septiembre de 2023.*  
*Don Alejandro Manuel Expósito López, dedicación a tiempo parcial (50%) desde el 1 de septiembre de 2023.*

*Las cantidades arriba reseñadas se adecuarán a lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos siendo el primer año de afectación de esta revisión el 2024.*

*Tercero.- De conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del ROF la aplicación del régimen de dedicación exclusiva requerirá la aceptación expresa por los designados, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria exigiéndose a los mismos la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación.*

Actas y Resoluciones

Cuarto.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

a.- Por dieta entera, siempre que se pernocte fuera de la residencia oficial, según Bases de ejecución del presupuesto.

b.- Dieta reducida, según Bases de ejecución del presupuesto.

c.- Gastos de viaje: Si se utiliza vehículo propio, se abonará el gasto a razón de 0,19 euros/km.

Se podrá percibir por adelantado, a justificar, el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje.

d.- Asistencia a sesiones Plenarias: Por cada sesión a Pleno que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial: 75,00 euros.

e.- Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local sin dedicación exclusiva o parcial: 100,00 euros a cada Concejal.

Quinto- De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se asigna a cada grupo político con representación municipal una cantidad fija anual de 100,00 euros más una cantidad de 1.100 euros anuales por cada miembro del grupo político.

Como consecuencia del inicio del nuevo mandato para que los grupos municipales puedan percibir las asignaciones correspondientes deberán obligatoriamente presentar ante los Servicios Económicos municipales la siguiente documentación:

a) Número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.

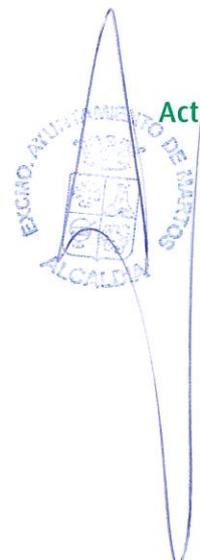
b) Número de cuenta corriente cuya titularidad corresponda al grupo municipal constituido y bajo dicho número de identificación fiscal.

c) Designación, de entre los miembros del grupo político, de uno o dos miembro/s, como máximo, como responsable/s de la contabilidad del grupo y de dar cuenta de la gestión económica al efecto de justificar el destino de los fondos percibidos. En el caso de no designar específicamente a ninguno se entenderá que éste será el/la portavoz del grupo político.

d) Certificados actualizados de que el grupo municipal con el número de identificación fiscal propio, referido en la letra a) está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Andaluza, Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. La comprobación de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal se realizará de oficio por el Ayuntamiento.

Mientras no se ponga de manifiesto ninguna modificación en los datos aportados por los distintos grupos políticos referidos en las letras a), b) y c) anteriores, éstos permanecen en vigor.

Respecto al resto de aspectos no contemplados relativos a la asignación de los Grupos Políticos se estará a lo establecido en el Reglamento sobre el Régimen Financiero de Gestión y Justificación de la Dotación



*Económica a los Grupos Municipales a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Martos, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Martos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 58 de fecha 25 de marzo de 2022, así como a sus posteriores modificaciones que pudiera sufrir.*

*Sexto.- Determinar en un número no superior a 5 el personal eventual que pueda desarrollar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial en cualquiera de las Áreas organizativas del Organigrama Municipal con las retribuciones que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se establezcan anualmente con motivo de la aprobación de éste.*

*Séptimo.- Deberán incoarse los oportunos expedientes de modificación presupuestaria, en su caso, para dar cumplimiento a esta propuesta.*

*Octavo - Notificar el presente acuerdo a los concejales que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva, a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales, así como a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento,*

*Noveno.- Publicar el presente acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de transparencia de web municipal y fíjese en el Tablón de Anuncios de la Corporación..."*

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.-3 Abstenciones P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar aprobación en todos sus términos a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 27 de Junio pasado antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Ocaña.- Nosotros seguimos manteniéndonos, como ya hicimos en su momento, respecto a la retribuciones del alcalde en concreto, entendemos sobre una cuantía excesiva. Seguimos manteniendo como ya hicimos en el anterior, entendemos que se debería de adecuar a otra cuantía. Por lo demás, ésa era la observación que queríamos hacer.

- Sr. Miranda.- Es verdad que sobre el tema de los salarios siempre se suele polemizar y es verdad que si miramos ayuntamientos similares, de entidad parecida como sería el nuestro del Ayuntamiento de Martos, de distintos colores políticos, podemos observar que también hay incrementos más cuantiosos y sustanciales que las retribuciones que recibe el Alcalde de nuestra ciudad. Por otro lado, entendemos también desde el grupo socialista y creo que así debería de ser compartido por el resto de los grupos, que al final las personas que tienen una dedicación exclusiva en el Ayuntamiento de Martos, con una entidad suficiente, tienen que tener una retribuciones dignas para el puesto que ocupan y por eso entendemos que están ajustadas, no hay con respecto a la legislatura pasada ninguna modificación y, por tanto se

Actas y Resoluciones

mantienen en cuanto a las cuantías. Por eso entendemos que son razonables y que, incluso como le insisto, son menores en poblaciones de similitud a la de Martos, que tienen unas cuantías muchísimo más altas las retribuciones de los alcaldes y concejales de corporaciones de otros ayuntamientos.

- Sr. Ocaña.- Mire, yo no sé si el comentario que usted hace, lo hace en relación a la proporción de población que tiene Martos, pero le pongo dos ejemplos que tienen que ver con su partido. Alcalá La Real, por ejemplo 21.556 según censo de 2022, el Sr. Alcalde del Partido Popular más de 50.000 euros, una retribución bastante superior a la que tiene este Alcalde. Mancha Real tiene menos de la mitad de la población que tiene Martos, más de 48.000 euros. Yo entiendo que es fácil hacer demagogia y crítica en relación a esto pero mírense ustedes para adentro, porque públicamente dicen una cosa pero luego cuando gobiernan y cuando tienen la responsabilidad de gobernar hacen la contraria. Así que, en fin, le pongo dos ejemplos, le podría poner más porque tengo una relación bastante extensa de las retribuciones de los alcaldes de la provincia de Jaén, incluso de fuera de la provincia de Jaén, pero creo que no merece la pena. Esos dos ejemplos ilustrativos de la situación que tiene por ejemplo el Partido Popular.

- Sr. Ocaña.- Yo no tengo por qué tomar referencia a otras localidades. Formo parte de la Corporación municipal de aquí de Martos y por eso tengo que referirme aquí de Martos. También queremos hacer costar que nos ha sorprendido respecto del tema de las liberaciones, que una concejalía como es la de urbanismo, de la entidad y de la carga de trabajo que tiene, el responsable no se haya liberado. Nos ha sorprendido, es una valoración que hacemos.

- Sr. Miranda.- Con respecto a esa última manifestación que realiza, he de decir que también forma parte de las capacidades y la confección de gobierno y las posibilidades que a cada uno les permite su puesto de trabajo y pueden asignarlo. De todas maneras también es un esfuerzo de generosidad por parte del concejal que permite la liberación de otra persona para poder dedicarle tiempo. Es verdad que tiene una materia compleja y ardua en este caso, pero como así lo son también otras materias más y otros concejales que aún no tienen tampoco dedicación exclusiva. Por tanto, esa es también el esfuerzo y el compromiso de este concejal y del resto de concejales de la corporación para en sus posibilidades y lo que les permitan sus trabajos poder hacer compatibles sus obligaciones con el Ayuntamiento.

\*\*\*\*\*

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma, siendo las once horas y veintiséis minutos, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en siete folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 n° 001346 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe



